

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION



Matilde Jimenez Rivas <matildejimenez@live.com>

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira; Matilde Jimenez Rivas <matildejimenez@live.com>



RECURSO DE REPOSICION Y ...

14 KB



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.
Ciudad.

Rad: 2022-227-00
REF: PROCESO REIVINDICATORIO.
DTE: PASTOR MONTILLA.
DDA: DIANA MARIA PARRA NARANJO.

MATILDE JIMÉNEZ RIVAS, de condiciones civiles y profesionales conocidas, apoderada del señor **PASTOR MONTILLA**, a Usted comedidamente por medio del presente escrito me dirijo y encontrándome dentro del término legal interpongo recurso de Reposición y en subsidio Apelación del auto que rechaza la demanda en el siguiente sentido:

Argumenta el despacho que el Certificado catastral con fecha del 28 de junio del 2022 y donde en él, se consagra el evaluó del predio, no es el idóneo de acuerdo con el art. 26 numeral 3 del C.G. del Proceso.

No estoy de acuerdo con lo anterior y fundamento mi posición, en el sentido que, quien dio la certificación del avalúo catastral fue **GO CATRASTRAL gestor operador Bogotá**, a raíz de que el municipio de Palmira para la actualización catastral contrato con éste, mediante contrato interadministrativo No.MP-385 de 2021, el cual en por su condición de GESTOR CATASTRAL, asumió la prestación integral del servicio público de gestión catastral, en el área urbana y rural del municipio de Palmira, quedando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), sin autoridad alguna para emitir certificado catastral en Palmira.

En conclusión de acuerdo a la reestructuración catastral en Palmira, es **GO CATRASTRAL gestor operador Bogotá**, el encargado de expedir las certificaciones de avalúo catastral en Palmira.

Cordialmente:

MATILDE JIMENEZ RIVAS.
C.C. No.31.163.268 DE PALMIRA.
T.P. No.97973 del C.S. de la J.